



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA LIDENAR S. A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **LIDENAR S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2007, aprobada mediante Resolución No. **07-G-IJ-0001348** el 28 de febrero de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 5 de marzo de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **LIDENAR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de febrero de 2011, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0001082** de **17 FEB 2011**.
- 3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Henry Xavier Aguilar Mosquera, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-11 0001082** de **17 FEB 2011** aprobó el cambio de domicilio de la compañía **LIDENAR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **LIDENAR S. A.**, de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Cuenca, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Cuenca, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero".

MMP
Coralia

Guayaquil, 17 FEB 2011

Ab. Juan Antonio Brando Álvarez
SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

